



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 087-2019-MPCH/GM

Chiclayo, 09 de Julio del 2019

VISTO:

MEMORANDO Nº 0249-2019-MPCH/GAyF, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo al INFORME Nº 2849-2019-MPCH/SGLySI, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos, solicita la QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, e Informe Legal Nº 459-2019-MPCH-GAJ; y,

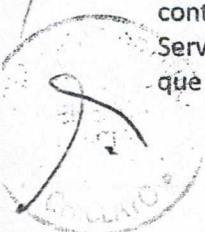
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante Acuerdo Municipal Nº 045-2018-MPCH-A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, y con Resolución de Alcaldía Nº 1622-2018-MPCH-A, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Año 2019 por el importe de S/ 177'712,160.00 soles.

Que, el Gerente Municipal en uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2019-MPCH-GM, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2019, disponiendo que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos en estricto cumplimiento del Art. 5 y 6 del DS Nº 350-2015, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año 2019 y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos mediante INFORME Nº 2849-2019-MPCH/SGLySI, indica: "(...)Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez Informar que ha surgido la necesidad de llevar a cabo el siguiente Procedimiento de Selección; que detallo a continuación: Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículos que prestan el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedimiento que será necesario incluir en el PAC 2019, con el propósito de seleccionar al contratista que se



encargue de mantener en buen estado de conservación y en óptimas condiciones el funcionamiento de la maquinaria de recolección de Residuos Sólidos, con la finalidad de atender el desabastecimiento de recolección para los residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo, Procedimiento que tiene como Valor Referencial el monto de S/ 300,144.80 (Trescientos mil ciento cuarenta y cuatro y 80/100 soles), siendo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 004-2019-MPCH/OEC. Es importante acotar que en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (Decreto Supremo N° 056-2017 modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018) se ha señalado que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Así también, se puede señalar que en numeral 6.4 del mismo artículo, se precisa que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad". Por lo que en virtud a lo antes señalado, solicito proceder conforme a la normatividad señalada, a fin de Aprobar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de nuestra entidad, por la inclusión del procedimientos de selección, que en anexo adjunto al presente.. (...)"

Que, a través del Memorando N°249 -2019/MPCH-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala: "(...) que de acuerdo al Informe N°2849-2019-MPCH/SGLySI, la Subgerencia de Logística y Servicios Internos, solicita la QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, la cual se detalla a continuación: "(...) Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informar que de acuerdo al Informe N° 2849-2019-MPCH/SGLySI, de fecha 09 de julio, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos, solicita la QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, incluyendo el siguiente Procedimiento de Selección: . Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículos que prestan el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedimiento que será necesario incluir en el PAC 2019, con el propósito de seleccionar al contratista que se encargue de mantener en buen estado de conservación y en óptimas condiciones el funcionamiento de la maquinaria de recolección de Residuos Sólidos, con la finalidad de atender el desabastecimiento de recolección para los residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo, Procedimiento que tiene como Valor Referencial el monto de S/ 300,144.80 (Trescientos mil ciento cuarenta y cuatro y 80/100 soles), siendo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 004-2019-MPCH/OEC. Por lo que, se solicita proceder de acuerdo a lo señalado, a fin de aprobar la QUINTA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de nuestra entidad, por la inclusión del Procedimiento de Selección descrito líneas arriba. (...)"

Que, en consecuencia a mérito de la documentación presentada por las áreas orgánicas antes detalladas, las cuales se hacen responsable de su contenido, y estando a lo previsto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público del año 2019, resulta procedente la aprobación de la QUINTA Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de vehículos que prestan el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la

Municipalidad Provincial de Chiclayo , conforme al contenido del Informe N°2849-2019-MPCHSGLySI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y en uso de sus facultades conferidas y delegadas con Resolución de Alcaldía N°040-2019-MPCH/A de fecha 04 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N°577-2019-MPCH/A de fecha 27 de mayo del 2019, y Designado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPCH/A de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA Modificatoria del Plan anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para incluir la Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de vehículos que prestan el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme al contenido del Informe N°2849-2019-MPCHSGLySI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos. Procedimiento que tiene como Valor Referencial el monto de S/ 300,144.80 (Trescientos mil ciento cuarenta y cuatro y 80/100 soles), siendo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente administrativo y lo sustentan, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el órgano encargado de las contrataciones publique la Resolución a emitirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, hacer conocimiento a los interesados; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE MUNICIPAL